

**14277** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1991, promovido por «The Procter and Gamble Comp.».

En el recurso contencioso-administrativo número 290/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter and Gamble Comp.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «The Procter and Gamble Comp.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de marzo de 1988 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro de 1 de abril de 1986, sobre denegación de inscripción en el Registro del modelo de utilidad 262.886, estructura conformadora tridimensional, por lo que se revoca la mencionada resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho y, por lo tanto, acordamos el registro del modelo de utilidad mencionado.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14278** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 818/1991, promovido por «Quely, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 818/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Quely, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Quely, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución del mismo Registro de 5 de mayo de 1989 mediante la que se deniega el registro de la marca número 1.196.685, «Quelitas», y declaramos:

Primero.—La nulidad de ambas Resoluciones por no ser conformes a derecho.

Segundo.—La concesión del Registro de la marca número 1.196.685, «Quelitas».

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14279** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.068/1991, promovido por «Torraspapel, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.068/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Torraspapel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 18 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Torraspapel, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990, confirmada en reposición el 18 de marzo de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.216.508, «Creaprint», cl. 16; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14280** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1992, promovido por «Gov, Sociedad Anónima y G. Giménez Miguel».

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gov, Sociedad Anónima y G. Giménez Miguel», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Gov, Sociedad Anónima» y G. Giménez Miguel» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y su confirmatoria en reposición de 3 de julio de 1989, por las que se concedió la marca número 1.164.567, denominada «V Vulcasa», para productos de la clase 25, «calzados» (excepto ortopédicos). Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14281** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1992, promovido por «Gov, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 144/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por «Gov, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20